



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licda.

GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve - (8-712-599), compareció personalmente: **XIULI LU LUO DE ZOU**, de nacionalidad China – República Popular, mujer, mayor de edad, con número de identidad personal N – 20 - 436, actuando como Promotora del proyecto “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAL**”, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **XIULI LU LUO DE ZOU**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad China – República Popular, con número de identidad personal N – 20 - 436.

SEGUNDO: Que soy el Promotora del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAL**”, el cual se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 1233 m² 9 dm² de la finca de mi propiedad con No. 30218648 con código de ubicación 8723, ubicada en el corregimiento Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **MAURICIO MEDINA** con cédula de identidad personal número siete- setecientos uno-

106908

ochocientos noventa (7-701-890) y ROSA LUQUE con cédula de identidad personal número nueve – sete cientos veintiuno – setecientos dieciocho (9-721-718); ambos mayores, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.

Xiuli Lu
XIULI LU LUO DE ZOU

Mauricio Medina
MAURICIO MEDINA

Rosa Luque
ROSA LUQUE

Licda. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá

